



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes  
14 OCT. 2010  
EXPULSA DEL PAIS  
A EXTRANJERO QUE INDICA.  
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO N° 558

SANTIAGO, 21 JUN 2010

VISTO: Estos antecedentes; y

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
TENIENDO PRESENTE:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 23740 de fecha 22.05.2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visación de residencia sujeta a contrato, al extranjero **Braulio Raphael CHIROQUE TIMANA**, de nacionalidad peruana, vigente hasta el día 26.06.2009, encontrándose con dicho permiso de residencia vencido; b) Que, consta en copia de sentencia de fecha 28.10.2009 del Juzgado de Garantía de Puente Alto, que el extranjero mencionado, en causa RIT N° 13728-2008, RUC N° 0801145973-1, fue condenado como autor del delito de abuso sexual de menor, a la pena de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado mínimo y accesorias legales, concediéndosele el beneficio de remisión condicional de la pena; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Braulio Raphael CHIROQUE TIMANA**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.768.368-6

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Depto. Extranjeria y Migración

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
- 4 OCT. 2010  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	RECIBIDO 5 OCT. 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

MINISTERIO DEL INTERIOR  
CHILE  
JEFE DIVISION JURIDICA

TOMADO RAZON

12 OCT. 2010

Contralor General de la República

CDHGA/WAAF  
29.04.2010